

N° 2626

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 4 de Jueves 05-01-17

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 3

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

INTENDENCIA DE ENERGÍA

RIE-116-2016 del 22 de diciembre de 2016

SOLICITUD PRESENTADA POR LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A. (RECOPE) PARA LA FIJACIÓN EXTRAORDINARIA DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2016

c. Precios al consumidor final en estación de servicio con punto fijo:

PRECIOS CONSUMIDOR FINAL EN ESTACIONES DE SERVICIO -colones por litro-

Producto

Gasolina súper	592,00
Gasolina plus 91	562,00
Diésel 50 ppm de azufre	475,00
Keroseno	381,00
Av-gas	885,00
Jet fuel A-1	463,00

VI. Establecer que los precios rigen a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

REGLAMENTO DE REGULACION PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL CECUDI COYOLAR, OROTINA

PROYECTO REGLAMENTO SOBRE EL USO, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

[INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS](#)

[REGLAMENTOS](#)

[RÉGIMEN MUNICIPAL](#)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

Nº 40067-MGP-MTSS-MAG

PRÓRROGA DEL PLAZO PARA EL REGISTRO DE PATRONOS Y EMPRESAS DEL SECTOR AGRÍCOLA Y REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS TRABAJADORAS MIGRANTES

- DECRETOS
- Nº 40067-MGP-MTSS-MAG
- ACUERDOS
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DOCUMENTOS VARIOS

- DOCUMENTOS VARIOS
 - AGRICULTURA Y GANADERÍA
 - EDUCACIÓN PÚBLICA
 - TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 - JUSTICIA Y PAZ
-

AMBIENTE Y ENERGÍA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS

AVISOS

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

REGLAMENTO INTERNO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

REGLAMENTO DE ACERAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES REGULADOS EN EL ARTÍCULOS 75, 76, 76 bis y 76 ter DEL CÓDIGO MUNICIPAL

REFORMA REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES MUNICIPALIDAD DE OROTINA

- REGLAMENTOS
MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
 - BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL
 - UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
 - UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
 - PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
-

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

RÉGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE NARANJO

MUNICIPALIDAD DE MATINA

AVISOS

- CONVOCATORIAS

AVISOS

BOLETÍN JUDICIAL

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

PRIMERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 13-001625-0007-CO promovida por Amaral Sequeira Enríquez, Óscar Uribe López, Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines, SIPROCIMECA, Sindicato Nacional de Médicos Especialistas (SINAME) contra la Ley Nº 9121, de 11 de febrero del 2013, Interpretación Auténtica de los artículos 5º y 13, de la Ley Nº 6826, Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, de 22 de diciembre de 1982, se ha dictado el Voto Nº 2016-018735 de las nueve horas y cincuenta minutos de veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, que literalmente dice:

“Se rechaza de plano la acción que se tramita en expediente Nº 13-001625-0007-CO, interpuesta por Óscar Uribe López, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma del Sindicato Nacional de Médicos Especialistas, y se declara sin lugar la acción acumulada que se tramita bajo expediente Nº 13-002782-0007-CO, interpuesta por Amaral Sequeira Enríquez, en su condición de secretario general del Sindicato Profesional de Ciencias Médicas de la Caja Costarricense de Seguro Social e Instituciones Afines (SIPROCIMECA).”

- Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 15-014175-0007-CO promovida por Manuel Antonio de Oña Manzano contra la jurisprudencia de los Juzgados de Pensiones Alimentarias y los Juzgados de Familia, en materia de actualización indexatoria de las deudas alimentarias, pactadas por mutuo consentimiento en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, en el sentido de aplicar los criterios del artículo 58 de la Ley de Pensiones Alimentarias, como si se tratase de una obligación en colones, por estimarlos contrarios a los derechos protegidos en los artículos 33, 37 y 45 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2016- 018736 de las diez horas y veinticinco minutos de veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, que literalmente dice: “Se rechaza de plano la acción planteada.”

- Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 16-001143-0007-CO promovida por Presidente del Colegio de Psicólogos de Costa Rica, Weiner Alonso Guillén Jiménez contra la omisión relativa del legislador en relación con el artículo 40 de la Ley General de Salud al excluir a los profesionales en psicología de su ámbito regulatorio, se ha dictado el Voto N° 2016-018738 de las diez horas y cuarenta y cinco minutos de veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, que literalmente dice:

“Se declara SIN LUGAR la acción interpuesta. El Magistrado Rueda Leal pone nota.”

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)